



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 05 DIC. 2007

**VISTO** la Resolución de Presidencia N° 352/07; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que en la misma se había autorizado la extensión de orden de pasaje por los tramos USH/BUE/USH (ida 20/11/07 regreso 26/11/07), a nombre de la suscripta, y los cuales quedaron sin utilizar y que hará uso de los mismos en este próximo traslado, previsto a partir del 04 al 09 de Diciembre del corriente año, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que se originó una modificación en el costo del pasaje, por lo que corresponde solo autorizar la diferencia existente entre el mismo.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 \párrafo 5º- de la Constitución provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-AUTORIZAR** el pago de la diferencia del costo existente por los tramos USH/BUE/USH, a nombre de la suscripta, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2º.- IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 3º.-La presente Resolución se dicta** “ad referéndum” de la Cámara Legislativa.

**ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR,** comunicar a la Secretaría Administrativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 384 / 07 Bis**